



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 135 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES (EBARES Y PETARES) Y LOS COMPONENTES ELECTROMECANICOS USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATISTA: FRANCISCO RAMÍREZ FREITA

C.C.: 15.885.828 de Leticia

VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber **JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.206.563 de Leticia, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA facultado mediante Decreto No. 0016 del 03 de enero de 2024 y la Resolución No. 0003 del 05 de enero de 2024, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra y por la otra **FRANCISCO RAMÍREZ FREITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No identificado con cedula de ciudadanía No. **15.885.828 de Leticia**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un CONTRATO DE SERVICIO SIN FORMALIDADES PLENAS y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad, experiencia y capacidad técnica-operativa del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia cuenta con cuatro (04) estaciones de bombeo de aguas residuales (EBARES) y dos (02) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PETARES) con la finalidad de realizar la

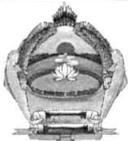
Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega -Profesional Universitario -USPDL

Revisó: Julio Andres Yamid Martinez Bermudez -director técnico -USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martinez Bermudez - Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 1 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 135 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES (EBARES Y PETARES) Y LOS COMPONENTES ELECTROMECHANICOS USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado 7) Que las mencionadas EBARES y PETARES cuentan con equipos de bombeos los cuales requieren mantenimientos preventivos y correctivos, para así prolongar su vida útil y se pueda brindar una eficiente e idónea prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a los habitantes del municipio de Leticia 8) Que de acuerdo con lo anterior, se hace imperioso contratar los servicios de una persona natural con experticia e idoneidad en la materia, en este caso un electromecánico domiciliado en la ciudad de Leticia, En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES (EBARES Y PETARES) Y LOS COMPONENTES ELECTROMECHANICOS USPDL. PARÁGRAFO:** El contratista deberá atender a los llamados ya sean de manera normal o en casos de emergencias que sea requeridos por el supervisor del contrato o a quien este delegue, para lograr una eficiente prestación de los servicios contratados. **SEGUNDA: DURACIÓN:** el termino de duración del presente contrato será de tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** tres (03) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 **SERVICIOS TÉCNICOS- SERVICIOS PÚBLICOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1909 del 13 de agosto de 2024**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a. Inspeccionar, vigilar y controlar las instalaciones de captación, conducción y conexiones eléctricas y mecánicas y garantizar su buen funcionamiento. b. Ejecutar las actividades requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo a los componentes Electromecánicos de las estaciones de bombeo de aguas residuales y plantas de tratamiento de aguas residuales. c. Realizar las instalaciones eléctricas necesarias en las áreas donde se requieran. d. Colaborar con el personal de fontanería en los procesos de reparación de daños, que involucre reparación de electrobombas o conexiones eléctricas. e. Atender en forma oportuna los daños que se presenten en el sistema y realizar su mantenimiento preventivo. f. Realizar visitas diarias a las estaciones de bombeo de aguas residuales verificando el estado de las bombas. g. Programar trabajos de limpieza de estaciones de bombeo en conjunto con la coordinadora del área de acueducto y alcantarillado. h. Conservar, custodiar y mantener las herramientas y equipos de trabajo que tenga bajo su responsabilidad. i. Efectuar mantenimiento a los tanques de

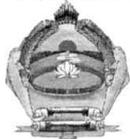
Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Profesional Universitario -USPDL

Revisó: Julio Andres Yamid Martínez Bermudez -director técnico -USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid Martínez Bermudez - Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 2 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 135 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES (EBARES Y PETARES) Y LOS COMPONENTES ELECTROMECHANICOS USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

almacenamiento. j. Solicitar oportunamente a su jefe inmediato por escrito los repuestos necesarios para las reparaciones de bombas y motores de planta y estaciones de bombeo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 2) Realizar una Supervisión de calidad. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes.

PARÁGRAFO: INDEMNIDAD. – Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 135 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES (EBARES Y PETARES) Y LOS COMPONENTES ELECTROMECHANICOS USPDL"

Código: USPDL

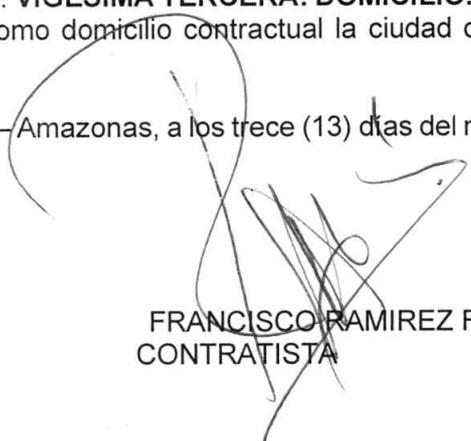
Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** -Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza. **VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ
Director Técnico de las USPDL
CONTRATANTE


FRANCISCO RAMIREZ FREITA
CONTRATISTA

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega -Profesional Universitario -USPDL 

Revisó: Julio Andres Yamid MARTINEZ Bermudez –director técnico -USPDL

Aprobó Julio Andres Yamid MARTINEZ Bermudez – Director Técnico de la USPDL 

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 4 de 4

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 13 de agosto de 2024

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
(\$9.600.000) M/CTE.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS
DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES
(EBARES Y PETARES) Y LOS COMPONENTES
ELECTROMECHANICOS USPDL.

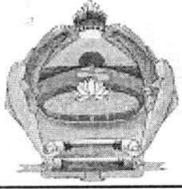
RUBRO: 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos -
Servicios Públicos.

Cordialmente,



JULIO ANDRÉS MARTÍNEZ BERMÚDEZ.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboro: Duany Liesel Pereira Ortega-P.U-USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 16/08/2024
Hora de Impresión: 12:03:25p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1909

Fecha: 13/08/2024

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 9,600,000.00

(NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	9,600,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

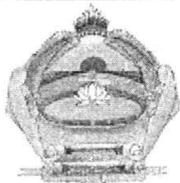
Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES (EBARES Y PETARES) Y LOS COMPONENTES ELECTROMECAVICOS USPDL.



SECRETARIO FINANCIERO



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 20/08/2024

Hora de Impresión: 9:52:04a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 3828

Fecha: 13/08/2024

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 9.600.000,00

(NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1909	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	9,600,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

A favor de: 15885828 FRANCISCO RAMIREZ FREITAS

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES (EBARES Y PETARES) Y LOS COMPONENTES ELECTROMECANICOS USPDL. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 135 DE 2024.

FUNCIÓNARIO DE PRESUPUESTO



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS
NIT: 899999302-9

**MANUAL DE INTERVENTORÍA
FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01**

Código: M-OAJ-02

Versión: 7.0-2017

Área o Dependencia:

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
01	13	08	2024	135	13	08	2024

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES (EBARES Y PETARES) Y LOS COMPONENTES ELECTROMECHANICOS USPDL”.

PLAZO	VALOR	FORMA DE PAGO
TRES (03) MESES	\$ 9.600.000.00	Tres (03) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.200.000.00), dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
13	08	2024	12	11	2024	FRANCISCO RAMÍREZ FREITA

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL			
En Leticia a los	DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:
	13	08	2024	

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ANTICIPO	% ANTICIPO
\$ 9.600.000.00	N/A	N/A
El anticipo se encuentra estipulado en la CLÁUSULA		N/A del presente contrato o su equivalente.

GARANTÍA							
COMPAÑÍA DE SEGUROS	CLASE DE GARANTÍA (RIESGO)	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA	
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
	13	08	2024

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE INTERVENTOR
FRANCISCO RAMÍREZ FREITA	JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL

Elaboró: Paula Vega Coordinadora Administrativa USPDL	Revisó: Duany Pereira Ortega – P.U. USPDL	Aprobó: JULIO ANDRÉS YAMID MARTÍNEZ BERMUDEZ - Director Técnico de la USPDL
--	--	--